



07/10/2022

G. L. Núm. 3132XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XX del 2022, mediante la cual consultan como deben ser reportados los gastos incurridos en el exterior por concepto de hospedaje, transporte, almuerzo, estadía, para sus empleados cuando reciban capacitaciones para el manejo y distribución de los equipos que importan desde Estados Unidos y Europa; esta Dirección General le informa que:

A los fines de que los gastos incurridos por el personal de la sociedad XXX, por concepto de viáticos en viajes realizados en el exterior sean admitidos como deducibles, deberán mantener como soporte en su cuenta contable las facturas emitidas en el exterior que sustenten dichos gastos, los cuales deben ser relacionados al giro del negocio que realiza la sociedad y ejecutados con la finalidad de obtener, mantener y conservar rentas gravadas, conforme a lo establecido en el artículo 287 del Código Tributario. En tal sentido, no corresponde reportar dichas asignaciones como gastos menores en el Formato de Envío de Compras de Bienes y Servicios (606).

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

